

REGISTRADO
21 NOV 2024

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APRUEBA CONTRATO(S) A HONORARIOS A SUMA ALZADA DE PERSONA(S) QUE INDICA.

RESOLUCIÓN TRA N° 944/13/2024

REGION DE ARICA Y PARINACOTA, 21/11/2024

V I S T O S: Ley de Presupuestos vigente, Ley N° 18.834, Decreto N° 98 de 1991 del Ministerio de Hacienda, Ley N° 19.896, Decreto Ley N° 1.608, de 1976, Dictamen N° 28.258 de 2011, Dictamen N° 173.171, de 2022, de C.G.R.

CONSIDERANDO:

1. Modifíquese La Resolución N° 06, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Controlaría General de la República que estableció normas sobre exención del trámite de toma de razón, respecto de los actos administrativos emitidos sobre las materias de personal.
2. La Resolución N° 18, de fecha 30 de marzo de 2017, de la Controlaría General de la República.
3.- Dictamen N° E173171 de fecha 10 de enero 2022, de la Contraloría General de la República, estimó realizar una reinterpretación del Artículo 11 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que habilitan la contratación sobre base de honorarios y la Res. N° 2 de 2022, que somete a toma de razón los actos aprobatorios de contratos a honorarios.
4. Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere el cumplimiento de labores accidentales, no habituales en la Institución, cuya realización, no resulta asimilable a aquellas ejercidas por funcionarios afectos a la Escala Única de Sueldos.
5.-El requerimiento N° 231488, Siaper-re de Contraloría, ingresado a la mesa de ayuda y que dice relación con el Decreto Ley N° 1.608 enunciado en los Vistos del acto administrativo.
6.- El contrato a honorarios se ha tramitado de manera extemporánea debido a la representación de la Resolución Tra. 944/27/2022, según Oficio Tra N° 3116 de fecha 28.11.2022 de Contraloría Regional.
7. Que, doña Andrea Paola Ramírez Faust, C.I 17.679.317-1. , profesional, reúne las características necesarias para prestar los servicios requeridos en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

8.- Oficio TRA N° CGR-275 de fecha 11/01/2023.

REGISTRADO
21 NOV 2024

RESUELVO:

1.-**APRUÉBANSE EL CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA,** suscrito(s) entre SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y Don(a) ANDREA PAOLA RAMÍREZ FAUST, RUN N° 17679317-1, en calidad de agente público, que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE HONORARIOS A SUMA ALZADA

En Arica, a 27 de septiembre de 2022, entre el Servicio Administrativo del Gobierno Regional Arica y Parinacota, RUT Nº 61.978.890-7, en adelante "el Servicio", representado legalmente por el Gobernador Regional de Arica y Parinacota don JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. General Velásquez No. 1775, de esta ciudad, por una parte y por la otra doña Andrea Paola Ramírez Faust, Cédula de Identidad Nº 17.679.317-1, con domicilio en San Ignacio de Loyola N° 1180, block 19, dpto.101, Comuna de Arica, fecha de nacimiento 22 de julio 1991, casada, Trabajadora Social de la Universidad de Tarapacá, se ha celebrado el siguiente Contrato de Honorarios a Suma Alzada:

PRIMERO: Doña Andrea Paola Ramírez Faust, en adelante, el "Prestador", cumplirá labores específicas acorde a su experticia en la División de Presupuesto e Inversión Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Brindar apoyo como evaluadora y posterior acompañamiento de iniciativas del 7% que el jefe de la división de presupuesto e inversiones le encomiendé, con la finalidad de concretar el cumplimiento de los requerimientos asociados al flujo de dichas iniciativas. Para ello, deberá de llevar una planilla del estado y situación de las iniciativas encomendadas, realizar revisión de los estados de pagos y proceder al cierre de las iniciativas cuando corresponda.

SEGUNDO: El plazo para la realización de las labores encomendadas será el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, o mientras sean necesarios sus servicios, los que en todo caso no podrán exceder del 31 de diciembre de 2022.

TERCERO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, previa disponibilidad presupuestaria, se obliga a pagar al "Prestador" la cantidad bruta total de $ 3.378.917.- impuesto incluido, que se pagará en las siguientes cuotas:

Sep $ 333.333.- Oct $ 1.000.000.- Nov $ 1.000.000.- Dic $ 1.045.584.-
Total $ 3.378.917.-

Los pagos se efectuarán conforme a la oportunidad que disponga el Decreto dictado por el Ministerio de Hacienda para estos fines y se realizarán una vez


927989971776779025_FIRMAGOB




1732189727868

